DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2511677

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

ESTABLECE PLAZO PARA QUE PROPIETARIOS DAMNIFICADOS SE ADSCRIBAN AL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "CNT OJANCOS" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 391 EXENTA (V. Y U.) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022

(Resolución)

Núm. 182 exenta.- Copiapó, 10 de junio de 2024.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo establecido en el decreto supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011.
7. La resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, a 229 integrantes del proyecto habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama.
8. La resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. El decreto supremo N° 23, de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, se otorgó subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, a 229 integrantes del Proyecto Habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.
2. Que, la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 establece en su resuelvo N° 3, que se delega en la Seremi Minvu Atacama, la facultad de nominar a las 229 personas beneficiarias de los subsidios que integrarán el proyecto habitacional "CNT Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla.
3. Que, el proyecto CNT Ojancos se compone de dos proyectos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos".
4. Que, la calificación del Proyecto habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N° 174954, consta en Certificado de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Calificación Definitiva Folio 28302918, de fecha 30 de marzo de 2023, y corresponde a un proyecto regulado por el decreto supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 113 viviendas.

5. Que, la calificación del Proyecto habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N° 174955, consta en Certificado de Calificación Definitiva Folio 28302914, de fecha 30 de marzo de 2023, y corresponde a un proyecto regulado por el decreto supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 116 viviendas.

6. Que, los proyectos habitacionales son patrocinados por la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte", siendo esta la entidad que organiza la demanda y listado de beneficiarios a los proyectos habitacionales que forman parte de "CNT Ojancos".

7. Que, la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece un orden de prioridad en la nominación, para las familias damnificadas por los eventos hidrometeorológicos ocurridos en el mes de marzo de 2015 y mayo de 2017 en la Región de Atacama. Prelación que debe ser considerada, al momento de conformar los listados de los beneficiarios que integrarán los proyectos habitacionales del CNT Ojancos.

8. Que, mediante resolución exenta N° 398, de fecha 19 de octubre de 2023, se nominó a 80 personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

9. Que, a la fecha del presente acto, y estando en construcción los proyectos habitacionales mencionados, aún no se encuentran nominados los beneficiarios de las asignaciones directas que serán finalmente adscritos a los proyectos. Por esta razón, se hace necesario establecer plazos asociados a la nominación de beneficiarios, que permitan organizar el listado de los asignatarios al proyecto, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

10. Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2024, el jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Atacama, solicitó emitir una resolución que establezca un plazo para que las familias damnificadas por los aluviones de los años 2015 y 2017 de la comuna de Tierra Amarilla, y que son prioridad según la resolución exenta N° 391/2022, manifiesten su intención de adscribirse a los proyectos asociados al CNT Ojancos, concretando su adhesión como beneficiarios a los proyectos habitacionales.

11. Que, la solicitud indicada en el considerando anterior es atendible, toda vez que los proyectos "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla se encuentran actualmente en ejecución y respecto de los cuales no se han completado los listados con las nominaciones correspondientes, habiendo a la fecha vacantes que deben ser priorizadas y asignadas según lo dispuesto en la resolución exenta que asignó los subsidios, citada en el visto 7 del presente acto, a los propietarios del sector Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla, damnificados por los aluviones ocurridos durante los años 2015 y 2017.

12. Que, en atención a los antecedentes señalados, corresponde dictar lo siguiente:

Resolución:

1. Establézcase el día lunes 15 de julio del año 2024, como fecha límite para que todos los propietarios de zonas aledañas al cauce del río Copiapó, en las poblaciones Algarrobo, Cancha Carrera, Punta del Cobre y Ribera Sur de la comuna de Tierra Amarilla, damnificados por los aluviones de los años 2015 y 2017, que se encuentren acreditados como tal con la correspondiente ficha de catastro, manifiesten de manera formal su intención de adherirse a los Proyectos Habitacionales correspondientes al "CNT Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

2. Las personas propietarias de zonas aledañas al cauce del río Copiapó, en las poblaciones Algarrobo, Cancha Carrera, Punta del Cobre y Ribera Sur de la comuna de Tierra Amarilla, damnificados por los aluviones de los años 2015 y 2017, que quieran presentar sus antecedentes para adscribirse a los proyectos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos", deberán concurrir a las oficinas de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, ubicadas en Los Carrera N° 599 oficina N° 8, de la ciudad de Copiapó, en horarios de 9:30 a 13:30 y/o en otro lugar que disponga la Entidad Patrocinante a cargo del proyecto, la que deberá informar oportunamente a los interesados, teniendo como plazo fatal para presentar su adhesión hasta el día 15 de julio del año 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. La revisión y examen de los antecedentes presentados por aquellas personas que quieran adherirse a los proyectos habitacionales será recepcionada por la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, que, en coordinación con Serviu Atacama, formará las nóminas de las familias adscritas a los proyectos, las que posteriormente serán nominadas mediante resolución exenta de esta Seremi, de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

4. Publíquese una copia de la presente resolución exenta en un periódico de circulación regional.

Anótese, comuníquese y archívese.- Rocío Díaz Gómez, Secretaria Regional Ministerial Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl